

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00257 DE 28 DE MAYO DE 2025

ID 74923

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 06 de mayo de 2025, se profirió la Resolución **RO 00550**, *" Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en relación con su derecho sobre el predio rural identificado como "Malagana " , ubicado en la vereda La Profunda, municipio de Cumaribo, en el departamento de Vichada, con área georreferenciada de doscientos once hectáreas más dos mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados (211 has + 2567 m2), asociado al número predial 997730002000000200005000000000, y al folio de matrícula inmobiliaria 540-5336, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño.*

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor **JUAN BAUTISTA PULIDO (+)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.803.273 y **MARIA ISAURA RODRIGUEZ GARCÍA (+)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.802.904: se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 28 de mayo de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

[WWW.URT.GOV.CO](http://WWW.URT.GOV.CO)